

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO I —NÚMERO 12 MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE 2013
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11:00 HRS.

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÒN
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE

PRESIDENTE:

DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE:

DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE

SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ

OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÒN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	6
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO Y SE AGREGA UN ARTÍCULO CUARTO DEL PROYECTO DE DECRETO AL DECRETO No. 477 DEL 25 DE MARZO DE 2013 EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO No. 37 DEL 5 DE MAYO DE 2013.	7
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 17,166.63 M2, UBICADO EN LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO RÚSTICO CALLEROS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.	12
PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA, DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA CARRETERA”.....	16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO MUNICIPAL” DEL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.	18
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	19

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE 25 DEL 2013

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA VERIFICADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- 30.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE
- 40.- **DISCUSIÓN** AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO Y SE AGREGA UN ARTÍCULO CUARTO DEL PROYECTO DE DECRETO AL DECRETO No. 477 DEL 25 DE MARZO DE 2013 EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO No. 37 DEL 5 DE MAYO DE 2013.
- 50.- **DISCUSIÓN** AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 17,166.63 M2, UBICADO EN LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO RÚSTICO CALLEROS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.
- 60.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA CARRETERA" DEL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA,

GACETA PARLAMENTARIA

70.- **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.**

80.- **ASUNTOS GENERALES.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“FORTALECIMIENTO MUNICIPAL”** DEL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

90.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 43.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, ANEXANDO DECRETO, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL RECINTO LEGISLATIVO CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA "LEALTAD Y SERVICIO: CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO 1913-2013".
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÒN DE GOBERNACIÒN.	OFICIO NO. TPE/118/2013.- ENVIADO POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE REFIERE A OFICIO S/N SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA, OFICIAL MAYOR DE LA LXVI LEGISLATURA.
TRÁMITE: PUBLIQUESE POR 72 HORAS EN LOS ESTRADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18º. DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÒN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL QUE SE REFIERE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO Y SE AGREGA UN ARTÍCULO CUARTO DEL PROYECTO DE DECRETO AL DECRETO No. 477 DEL 25 DE MARZO DE 2013 EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO No. 37 DEL 5 DE MAYO DE 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por la C. María del Rocío Rebollo Mendoza, entonces Presidenta Municipal Constitucional del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., por la cual solicita de esta Representación Popular, autorización que contiene solicitud para modificar el decreto numero 477, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 36 de fecha 5 de mayo de 2013, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para enajenar a título gratuito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, una superficie de 20,000 metros cuadrados, ubicada en el poblado "Pueblo Nuevo" antes el "Siete" perteneciente a dicho Municipio; por lo que esta Comisión de la LXVI Legislatura en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 *fracción I*, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito modificar el Decreto número 477, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 36 de fecha 5 de mayo de 2013, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para donar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, una superficie de 20,000 metros cuadrados, ubicada en el poblado "Pueblo Nuevo" antes el "Siete" perteneciente a dicho Municipio.

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO.- En tal virtud, así como dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 79 párrafo tercero, que en la reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos requisitos que para su formación y tal como se menciona en el Primer Considerando del presente dictamen, el objeto de la iniciativa es modificar el Decreto número 477; por lo que resulta mencionar que dentro de los anexos a la iniciativa enviada a este Poder Reformador, y que diera origen a la creación del mencionado Decreto, se adjuntó un plano que no corresponde a la Fracción C autorizada para donación al CECyTED, sino el de la fracción B colindante y en la que se encuentra construido este plantel educativo, fracciones ambas que cuentan con la misma superficie de 20,000 metros cuadrados, obviamente con diferentes colindancias, y que fue de ese documento de donde se tomaron las medidas y colindancias, siendo éstas incorrectas.

TERCERO.- Por lo que, para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, ubicado en el Poblado "Pueblo Nuevo", antes el "Siete", pueda realizar los trámites correspondientes para su legal enajenación, es necesario que estén bien precisados los datos en el Decreto emitido por este Congreso, y con ello darle certeza jurídica al CECyTED, de que dicho predio pasará a ser de su patrimonio.

CUARTO.- Cabe hacer mención que a la iniciativa únicamente se acompaña el certificado de libertad de gravamen de la fracción C del predio ubicado en el poblado "Pueblo Nuevo" antes "El Siete" del municipio de Gómez Palacio, Dgo., con una superficie de 20,000 metros cuadrados, donde se hace constar que dicho predio se encuentra libre de gravamen, el cual es autorizado para donación al centro educativo, en dicho certificado se describen las medias y colindancias; de igual forma a la misma iniciativa se acompaña el plano de la fracción C, debidamente certificado por la Unidad Catastral Municipal, ello en razón de que en la demanda primigenia ya se anexó la documentación necesaria que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 152, y por tratarse de una modificación al Decreto número 477, ya no es necesario solicitar al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., el resto de la documentación.

Dentro del plano de localización se encuentran las siguientes medidas y colindancias las cuales son las correctas, mismas que coinciden con el Certificado de liberación de gravamen.

GACETA PARLAMENTARIA

- Al Norte, en 200.00 metros con Fracción A del predio urbano del Poblado "Pueblo Nuevo";
- Al Sur, en 200.00 metros con B (CECyTED);
- Al Este, en 100.00 metros con Fracción A del predio urbano del poblado Pueblo Nuevo";
- Al Oeste en 100.00 metros con Fracción A del predio urbano del Poblado "Pueblo Nuevo".

Por tal motivo, esta dictaminadora después de haber analizado el Decreto número 477 emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura, así como la iniciativa damos cuenta que se cumplen con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y

fondo jurídicos. Permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, - D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo Primero y se agrega un Artículo Cuarto del Proyecto de Decreto al decreto No. 477 del 25 de marzo de 2013 emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 37 del 5 de Mayo de 2013, para quedar como sigue:

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para llevar a cabo la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, del inmueble propiedad municipal, ubicado en el poblado "Pueblo Nuevo" antes "el Siete", de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie total de 20,000 (veinte mil) metros cuadrados, para la construcción de una aula, una cancha de usos múltiples, un laboratorio de usos múltiples, así como para ampliaciones necesarias futuras del plantel EMSaD 17 Dinamita, Institución de Nivel Medio Superior a Distancia, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, en 200.00 metros con Fracción A del predio urbano del Poblado "Pueblo Nuevo", antes "El Siete"
- Al Sur, en 200.00 metros con B (CECyTED);
- Al Este, en 100.00 metros con Fracción A del predio urbano del poblado Pueblo Nuevo" antes "El Siete";
- Al Oeste en 100.00 metros con Fracción A del predio urbano del Poblado "Pueblo Nuevo", antes "El Siete"

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.-

ARTÍCULO CUARTO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

GACETA PARLAMENTARIA

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

VOCAL

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 17,166.63 M2, UBICADO EN LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO RÚSTICO CALLEROS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 17,166.63 M2, ubicado en la fracción Norte del Predio Rústico Calleros del Municipio de Durango, Dgo., Propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la “Universidad Pedagógica de Durango”; por lo que esta Comisión de la LXVI Legislatura, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 82 fracción I, punto 2, inciso f) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO.- La Universidad Pedagógica del Durango, fue creada por medio de Decreto Administrativo emitido por el Ejecutivo del Estado, publicado, en el Periódico Oficial número 1 de fecha 03 de julio de 1997, por lo cual tiene a la fecha 14 años de impartir educación a nivel profesional, misma que imparte licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Primaria para el Medio Indígena y en Intervención Educativa; de igual forma se imparten posgrados como son las maestrías de Educación Campo Práctica y Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje.

GACETA PARLAMENTARIA

TERCERO.- Uno de los compromisos del actual Gobernador con sus gobernados es brindar una educación digna, ya que es necesario que nuestros jóvenes terminen sus estudios de manera satisfactoria y puedan desarrollarse en el ámbito profesional, toda vez que día a día la competencia a nivel estatal nacional y mundial es mayor, por lo que, los suscritos consideramos que es importante coadyuvar con el Ejecutivo para brindar una educación de calidad a nuestra juventud duranguense.

CUARTO.- Tal como se mencionó anteriormente, la Universidad Pedagógica de Durango, ya tiene funcionando desde el año de 1997, sin embargo no cuenta con un título que lo acredite como legal propietario de dicho inmueble, por lo que con el presente se pretende otorgarle seguridad jurídica a dicha Institución, para lo cual se hace necesario que se desincorpore del bien del dominio público del Gobierno del Estado y se enajene a título gratuito a la mencionada Universidad, la superficie de 17,166.63 metros cuadrados

QUINTO.- Del análisis de la documentación que se acompaña a esta iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- a) Copia certificada de la Escritura Pública número 50 a foja 50 del Tomo 675, propiedad del Gobierno del Estado.
- b) Carta de liberación de gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, de fecha 24 de mayo de 2013, mediante la cual hace constar que la propiedad en mención no reporta gravamen alguno.
- c) Copia fotostática del plano de localización que contiene la superficie a enajenar, expedido por la Dirección General de Catastro, con las siguientes medidas y colindancias:
 - Del punto 1 al punto 2, con rumbo N 78°26'54,08" E en 85.37 metros con propiedad privada.
 - Del punto 2 al punto 3, con rumbo S 07°37'52,00" E en 255.61 metros con Universidad Tecnológica de Durango.
 - Del punto 3 al punto 4, con rumbo N 69°28'08,64" W en 76.13 metros con carretera Durango-mezquitil.
 - Del punto 4 al punto 5, con rumbo N 11°09'56,86" E en 12.63 metros con callejón.
 - Del punto 5 al punto 1, con rumbo N 13°52'56,88" W en 203.11 metros, con callejón.

GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora del servicio público del Gobierno del Estado y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor de la Universidad Pedagógica de Durango, un terreno ubicado en la fracción norte del Predio Rústico Calleros del municipio de Durango, con superficie total de 17,166.63 metros cuadrados, propiedad del Gobierno del Estado, donde actualmente se encuentra edificada la Universidad Pedagógica de Durango, para que lo dedique a albergar dicha Institución Educativa, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al punto 2, con rumbo N 78°26'54,08" E en 85.37 metros con propiedad privada.
- Del punto 2 al punto 3, con rumbo S 07°37'52,00" E en 255.61 metros con Universidad Tecnológica de Durango.
- Del punto 3 al punto 4, con rumbo N 69°28'08,64" W en 76.13 metros con carretera Durango-mezquitil.
- Del punto 4 al punto 5, con rumbo N 11°09'56,86" E en 12.63 metros con callejón.
- Del punto 5 al punto 1, con rumbo N 13°52'56,88" W en 203.11 metros, con callejón.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad Pedagógica de Durango, se subroga en todos los derechos y obligaciones asumidos por el Gobierno del Estado, respecto del inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO.- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio del Estado, si el donatario no le diere el uso o destino establecido en el presente Decreto en un plazo de cinco años.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez realizada la donación referida, procédase a dar de baja el bien inmueble del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a el día 23 (veintitrés) del mes de septiembre del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA, DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA CARRETERA”.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, hace un respetuoso Exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el uso de sus facultades incluya dentro del Presupuesto de Egresos del año 2014, las partidas necesarias para que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), concluya el tramo de la Carretera Los Herrera-Tamazula, así como la rehabilitación del tramo dañado de la carretera Tamazula-Canelas del mismo eje carretero.

GACETA PARLAMENTARIA

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO MUNICIPAL” DEL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

GACETA PARLAMENTARIA



CLAUSURA DE LA SESIÓN.